

CIRCULAR No. 434

Ibagué, octubre 19 de 2026

PARA: DOCENTES DE LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE IBAGUÉ, NOMBRADOS EN PROPIEDAD, E INSCRITOS EN CARRERA DOCENTE Y QUE NO SE ENCUENTRAN ENCARGADOS COMO COORDINADORES A LA FECHA.

ASUNTO: CORRECCION CIRCULAR 410 DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2026 Y CIRCULAR 413 DE OCTUBRE 08 DE 2026.

Que mediante circular No. 410 de fecha 02 de octubre de 2026, se convocaron a los docentes de la planta global de cargos de la secretaría de educación municipal de Ibagué, nombrados en propiedad, e inscritos en carrera docente y que no se encuentran encargados como coordinadores, para la provisión mediante la modalidad de encargo en el cargo de directivo docente coordinador, en la institución educativa INEM Manuel Murillo Toro y Santa Teresa de Jesús.

Que, en la Circular en mención, se cometió un error en cuanto a que el cargo de quien debe asumir es el directivo docente-coordinador y no como se estipula allí como es un directivo docente rector.

En virtud de lo anterior, quedara así: El encargo definitivo en la institución educativa INEM Manuel Murillo Toro y Santa Teresa de Jesús, será hasta que se presente algún caso establecido en el Decreto 490 de 2016, artículo 2.4.6.3.12. o en la fecha en que asuma el cargo el directivo docente-coordinador que llegue a ocupar la vacante de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1, 2, 3 o 4 del artículo 2.4.6.3.9 ibidem, o en la que asuma las funciones del cargo el educador nombrado en período de prueba.

De acuerdo a la Resolución No. 003842 de 2022, proferida por el Ministerio de Educación, Nacional, el Coordinador, lidera, participa y gestiona el trabajo de los docentes, bajo las orientaciones del rector quien actúa como su jefe inmediato, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales del establecimiento educativo, en las acciones que favorecen el desarrollo de los programas institucionales e interinstitucionales y en las demás actividades definidas en el Proyecto Educativo Institucional –(PEI)

El superior inmediato del coordinador es el rector de la respectiva institución educativa donde labora.

Que, teniendo en cuenta las reclamaciones presentadas ante la convocatoria, se hace necesario ajustar el cronograma de acuerdo a la Circular 410 de fecha 02 de octubre de 2026 y corregida mediante la Circular 413 de octubre 08 de 2026, quedando de la siguiente manera:

CRONOGRAMA PROCESO ENCARGO DIRECTIVO DOCENTE COORDINADOR	
ETAPAS	FECHA
Publicación de convocatoria	05 de octubre
Postulaciones	06 de octubre
Estudio y verificación de requisitos	07, 08 y 13 de octubre
Entrevista	14 de octubre
Publicación de resultados	15 de octubre
presentación de reclamos	16 de octubre
Respuesta a las reclamaciones	23 de octubre
Publicación en firme de los resultados	26 de octubre
NOTA: Al cabo del mencionado término, sin que se haya presentado solicitud alguna de revisión y reclamos del estudio éste se considerará definitivo.	
MEDIO DE PÚBLICACION DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO DE ENCARGO.	Páginaweb: www.semibague.gov.co

Cordialmente,

DIEGO FERNANDO GUZMAN GARCIA
Secretario de Educación Municipal

Revisó: Pilar Cuevas González.
Profesional Especializado

Aprobó: Leonardo León Useche.
Profesional Especializado Grupo Jurídico

Proyectó: Sixto Pérez R.
Técnico Operativo